



ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-021829. (2011081022)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, en virtud de la comunicación efectuada por los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Víctor Manuel San Juan Méndez	42188053G	2006-021829

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de gestión y recuperación ambiental, promovido por Biotran Gestión de Residuos, SL, en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2011080831)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento la planta de gestión y recuperación ambiental, promovido por Biotran Gestión de Residuos, SL en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: La actividad industrial a desarrollar se encuadra en la categoría 5.1. del anejo I de la Ley 16/2002, relativa a "instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día".
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuadra en el grupo 8 del anejo I del TRLEIA, relativo a proyectos de tratamiento y gestión de residuos, en su categoría a, relativa a "instalaciones de incineración de residuos peligrosos definidos en el artículo 3.c de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como las de eliminación de dichos residuos mediante depósito en vertedero, depósito de seguridad o tratamiento químico (como se define en el epígrafe D9 del anexo HA de la Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos)".
- Actividad: Biotran Gestión de Residuos, SL es el promotor de la planta de gestión de residuos a ubicar en el término municipal de Malpartida de Plasencia.

Los residuos a gestionar se clasificarán en seis fracciones, en función de su gestión en el centro. La planta desarrollará las siguientes actividades de gestión:

- Unidad de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos: en este proceso se acondicionan y almacenan los residuos recogidos a los productores, hasta su envío a gestor final.
- Unidad de valorización de residuos: consistente en someter los residuos, peligrosos y no peligrosos, a operaciones de trituración, descontaminación y secado. Se distinguen las siguientes líneas:

Línea de valorización de plástico.

Línea de valorización de metal.

Línea de valorización de textil.

Línea de valorización de vidrio.



- Unidad de preparación de combustible derivado de residuos: en la que se acondicionan determinados residuos para alcanzar un elevado poder calorífico, haciéndolos aptos para una posterior valorización energética en planta autorizada.
 - Unidad de inertización de residuos: en la que se tratan determinados residuos para convertirlos en un sólido con integridad estructural tal que resulte de más fácil manejo y se evite la migración de contaminantes por reducción de la movilidad de los mismos. Se consigue un producto final que puede ser enviado a vertedero.
 - Unidad de tratamiento de aceites usados y residuos de hidrocarburos: se realiza un tratamiento previo de estos residuos, mediante la adición de sustancias químicas y el empleo de centrífugas y filtros, que posibilita su posterior valorización energética en planta autorizada.
 - Unidad de acondicionamiento: en la que se consigue reducir el volumen de los residuos, consiguiendo de esta forma disminuir el espacio en el almacenamiento y en el transporte.
- Consumos y capacidad de tratamiento: La planta contará con la siguiente capacidad de gestión:
- La unidad de transferencia cuenta con una capacidad de almacenamiento anual de 15.000 toneladas, distribuidas en 450 toneladas/año de la cámara frigorífica para residuos biosanitarios; 2.000 toneladas/año para residuos no peligrosos y 12.550 toneladas/año para residuos peligrosos varios.
 - La capacidad de producción de la unidad de valorización es de 33.056 toneladas/año: 8.056 toneladas anuales de plásticos; 8.000 toneladas/año de residuos metálicos; 9.000 toneladas/año de residuos textiles y 8.000 toneladas/año de vidrio.
 - La cantidad de residuos que se prevé gestionar en la unidad de combustible derivado de residuos es de 30.000 toneladas al año.
 - La capacidad de gestión de la unidad de inertización es de 20.000 toneladas anuales.
 - La unidad de tratamiento de aceite usado y residuos de hidrocarburos prevé gestionar 12.000 toneladas al año.
- La potencia eléctrica total prevista para la instalación es de 570.410 W. La instalación consumirá sustancias químicas para el tratamiento de los residuos, como ácidos, bases, cal, cemento...
- Ubicación: La planta de gestión y recuperación ambiental se ubicará en la Calle Ojaranzo, n.º 6, 8, 10, 12, 14 y 16 (parcelas 84, 85, 86, 87, 88 y 89) del Polígono Industrial "Las Pozas" del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), ocupando una superficie de 5.868 m². El acceso se realizará a través de la carretera EX-108.
- Edificaciones, infraestructuras y equipos:
- Edificio de oficinas y servicios del personal: en dos plantas de 105 m² cada una, incluyendo laboratorio.
 - Nave de clasificación y almacenamiento de residuos, que incluye la unidad de transferencia (937 m²), la unidad de tratamiento de aceites usados y residuos con hidrocarburos (306 m²), y la cámara frigorífica (37 m²).

- Nave de valorización de residuos de 471 m².
- Zonas cubiertas abiertas al exterior, de 1.884 m², incluyendo la unidad de combustible derivado de residuos, la unidad de inertización y la unidad de acondicionamiento.
- Unidad de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos: dividido en las siguientes zonas para el almacenamiento, por cada tipo de residuo:
 - Cámara frigorífica para el almacenamiento de residuos biosanitarios.
 - Zona de clasificación de residuos.
 - Almacenamiento de residuos no peligrosos.
 - Almacenamiento de residuos peligrosos varios.
- Unidad de valorización de residuos; que cuenta con los siguientes equipos:
 - Molino triturador de cuchillas y triturador Vecoplan.
 - Vis sin fin para transporte de material.
 - Dos balsas de lavado: construidas con chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3 mm de espesor, de sección rectangular, con dimensiones 4 m de longitud, 1,56 m de anchura y 1,8 m de altura. Contarán con dos tambores a lo largo de cada cuba para el transporte de material y con sinfín en el fondo para la extracción de lodos.
 - Centrífugas de tipo horizontal y octogonal.
 - Aspirador con ciclón, que actúa como transportador neumático para desplazar el material utilizando aire como medio de transporte.
 - Almacenamiento.
- Unidad de combustible derivado de residuos y unidad de inertización de residuos: que comparten los equipos de trituración, mezclado y almacenamiento.
- Unidad de tratamiento de aceites usados y residuos de hidrocarburos.
 - 2 tanques de recepción de aceites usados de 100 m³.
 - 1 tanque de tratamiento de aceite usado de 56 m³.
 - 2 tanques de producto final de 100 m³.
 - Centrífuga de 2 fases y centrífuga de 3 fases, para el tratamiento de los aceites usados y restos de hidrocarburos, con capacidad de tratamiento de 3 m³/hora.
 - Líneas y bombas para la carga, descarga y trasiego del aceite usado.
 - 1 tanque de 12 m³ para almacenamiento y homogeneización de las aguas aceitosas y restos de hidrocarburos líquidos recogidos.
 - Líneas y bombas para la carga, descarga y trasiego de los residuos líquidos.
 - Caldera.
 - Depósitos de almacenamiento de residuos líquidos: 4 x 35 m³, en acero al carbono.
- Unidad de acondicionamiento.
 - Autocompactor.
- Báscula de pesaje.



- Depósito de 10 m³ para gasóleo.
- Redes de saneamiento independientes para aguas fecales y aguas pluviales.
- Urbanización: viales, 865 m² para la recepción y tratamiento de residuos, accesos a la instalación, acometida de suministro de agua potable, acometida de suministro eléctrico, conexión con la red municipal de saneamiento de aguas residuales, cerramiento perimetral.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las consultas y a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080975)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.